

Pliego	Unidad Ejecutora	Entidad Ejecutora	Nº	Proyectos de Investigación	Desembolso PNIA S/
300-878: REGIÓN MADRE DE DIOS-EDUCACIÓN	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "IBERIA TAHUAMANU"	4	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO POR MEDIO DE LA INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE SUELOS	66,850.00
001-031: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS	541: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	5	ESPECIALIZACIÓN POR COMPETENCIAS EN BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA BOVINA	11,092.00
001-031: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS	541: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	6	FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEJORAMIENTO GENÉTICO Y JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO EN LA REGIÓN AMAZONAS	117,182.00
001-031: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS	541: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	7	FORMACIÓN DE AGENTES DE EXTENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA DE DERIVADOS LÁCTEOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN LA REGIÓN AMAZONAS.	32,332.00
001-031: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS	541: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	8	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ESTRATÉGICA FINANCIERA Y GESTIÓN DE MERCADO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE LEVANTO	12,520.00
001-111: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	533: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	9	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN COMERCIO EXTERIOR EN LAS CADENAS DE SACHA INCHI, PALMITO Y AGUAJE, PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE SAN MARTÍN.	21,854.00
001-031: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS	541: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	10	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ANIMALES MENORES PARA PROFESIONALES DE LA REGIÓN AMAZONAS.	98,324.00
<b>MONTO TOTAL PARA PROYECTOS DE CAPACITACION POR COMPETENCIAS</b>					<b>524,917.00</b>

**1735667-1**

## Aprueban el Calendario Regional de Captura Comercial de Invertebrados para el ámbito correspondiente a la Región Cajamarca

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 176-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA

Cajamarca, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°0089 -2018 -MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA-LGP de fecha 25 de octubre de 2018 y el Informe Técnico N°0096-018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-LGP de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la ATFFS Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°016-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29763, establece que en los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones de Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, hasta que se culmine la transferencia antes mencionada;

Que, el artículo 103 de la Ley en mención dispone que la ARFFS elabora y aprueba el calendario regional de caza comercial de acuerdo a la especie, distribución, cantidad y valor comercial;

Que, el artículo 82 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, establece que los calendarios regionales

de captura comercial contienen las cuotas o cantidades establecidas por temporada y ámbito geográfico, épocas de captura, el monto de derecho de aprovechamiento por espécimen y los sistemas de identificación individual, en los casos que corresponda; asimismo, definen los métodos de captura legalmente permitidos y tienen vigencia de dos años como máximo;

Que, en concordancia con lo expuesto, el artículo 122 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que los especímenes de fauna silvestre puedan exportarse en estado natural siempre y cuando provengan de áreas de manejo autorizadas, y centros de cría, en el marco de los tratados internacionales vigentes y el régimen común de acceso a los recursos genéticos;

Que, asimismo, los Informe Técnico N° 0089-2018 -MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA-LGP de fecha 25 de octubre de 2018 y el Informe Técnico N°0096-018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-LGP de fecha 14 de diciembre de 2018, exponen las consideraciones técnicas y legales para el establecimiento de las especies, cuotas, ámbito geográfico, derecho de aprovechamiento y métodos de captura, precisando que según la legislación vigente, las especies incluidas no se encuentran amenazadas y la actividad comercial de captura y comercialización de las mismas no afectan, su supervivencia; por lo que recomienda aprobar el Calendario Regional de Captura Comercial de Invertebrados para el ámbito territorial de competencia de la ATFFS Cajamarca- la Región Cajamarca, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuya vigencia es de 2 años.

De conformidad con la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario Regional de Captura Comercial de Invertebrados para el ámbito correspondiente a la Región Cajamarca, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, que como anexo N° 01 forma parte integrante de la Resolución, cuya vigencia es de 2 años calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

**Artículo 2.-** Para la práctica de la captura con fines comerciales se debe solicitar la respectiva licencia y autorización; debiendo además contar con la respectiva Guía de Transporte de Fauna Silvestre, para el traslado de los especímenes de fauna silvestre.

**Artículo 3.-** Los especímenes capturados en el marco del presente calendario no pueden ser exportados al estado natural.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEVIN EVELIN ROJAS MELÉNDEZ  
Administradora Técnica  
ATFFS - Cajamarca  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

### ANEXO I

#### (INFORMACIÓN PARA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA)

#### LISTA DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE INVERTEBRADA PERMITIDAS A CAPTURAR

(Las especies no deben de ser exportadas en su estado natural, de acuerdo al artículo 122 de la Ley 29763)

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** INSECTA

**ORDEN:** LEPIDÓPTERA (Mariposas)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Morpho hecuba	TODO EL AÑO	Provincias de Jaén y San Ignacio	2.75	Red Entomológica
Morpho menelaus	TODO EL AÑO		3.30	
Morpho cisseis	TODO EL AÑO		3.30	
Morpho rhetenor	TODO EL AÑO		3.30	
Morpho absoloni	TODO EL AÑO		3.30	
Agrias amydon	TODO EL AÑO		2.20	
Agrias claudina	TODO EL AÑO		2.20	
Agrias hewitsoni	TODO EL AÑO		2.20	
Demás lepidópteros de distribución conocida en el departamento de Cajamarca.	TODO EL AÑO	Provincias de Celendin, San Miguel, Cajabamba, San Marcos, Cajamarca, Chota, Cutervo, Hualgayoc	1.65	Red Entomológica

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** INSECTA

**ORDEN:** COLEOPTERA (Escarabajos)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Megasoma spp (*) <b>excepto</b> Megasoma actaeon	TODO EL AÑO	Provincia de Jaén, Cajabamba, Cajamarca, Celendin	2.75	Trampas de Caida Pitfall, Red Entomológica
Demás coleópteros con distribución conocida en el departamento de Cajamarca <b>excepto:</b> Dynastes hercules, Dynastes neptunus, Macrodontia cervicornis, Titanus giganteus,	TODO EL AÑO	Provincia de Jaén, Cajabamba, Cajamarca, Celendin	1.65	Trampas de Caida Pitfall, Red Entomológica

(\*) - Solo adultos

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** INSECTA

**ORDEN:** HYMENOPTERA (Hormigas, avispas, abejas)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Formicidae: Atta sexdens, Atta laevigata (**)	TODO EL AÑO	Jaén y San Ignacio	0.46	Trampas de Caida Pitfall Colecta manual.
Otras especies del orden hymenoptera con distribución conocida en el departamento de Cajamarca.	TODO EL AÑO	Jaén y San Ignacio	0.29	Trampas de Caida Pitfall Colecta manual

(\*\*).- Precio VEN considerado según el artículo 3 de la RDE 241-2018 -MINAGRI-SERFOR-DE (25/10/2018)

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** INSECTA

**ORDEN:** DIFERENTES ORDENES

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Demás invertebrados de la clase insecta pertenecientes a otros ordenes con distribución conocida en el departamento de Cajamarca, excepto la especie del orden Odonata: Argia inculata	TODO EL AÑO	Todas las provincias	0.29	Red Entomológica, Trampas de Caida Pitfall Colecta manual.

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** ARACHNIDA

**ORDEN:** ARANEAE (Arañas y tarántulas)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Theraphosidae: Avicularia hirschii, Lasiodorides striatus, Avicularia urticans, Megaphobema velvetosoma, Phamphobeteus petersi.	TODO EL AÑO	Provincia de Jaén, Cajabamba, San Marcos, Celendin, Cajamarca	2.30	Red Entomológica, Trampas de Caida Pitfall Colecta manual.

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** ARACHNIDA

**ORDEN:** SCORPIONES (Escorpiones o alacranes)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Diferentes familias con distribución conocida en el departamento de Cajamarca	TODO EL AÑO	Todas las provincias	2.30	Trampas de Caida Pitfall Colecta manual.

**PHYLLUM:** ARTROPODA (Excepto de bosques de neblina.)

**CLASE:** DIPLOPODA

**ORDEN:** DIFERENTES ORDENES. (Milpiés)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Diferentes familias con distribución conocida en el departamento de Cajamarca.	TODO EL AÑO	Provincia de Jaén, Cajabamba, San Marcos, Celendin, Cajamarca	1.73	Trampas de Caida Pitfall; Colecta manual.

**PHYLUM:** ARTRÓPODA (Excepto de bosques de neblina.)  
**CLASE:** CHILOPODA  
**ORDEN:** DIFERENTES ORDENES (Ciempíes)

NOMBRE CIENTÍFICO	ÉPOCA DE CAPTURA O TEMPORADA	ÁMBITO GEOGRÁFICO	DERECHO DE APROVECHAMIENTO POR EJEMPLAR S/.	MÉTODO DE CAPTURA LEGAMENTE PERMITIDO
Diferentes familias con distribución conocida en el departamento de Cajamarca.	TODO EL AÑO	Provincia de Jaén, Cajabamba, San Marcos, Celendín, Cajamarca	1.65	Trampas de Caida Pitfall, Colecta manual.

1735684-1

**AMBIENTE**

**Encargan funciones de Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 004-2019-MINAM**

Lima, 28 de enero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, el cual estaba dirigido por un Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1451, que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica entre otros, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1085, a fin de establecer que el OSINFOR está a cargo de un Jefe;

Que, con Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, se aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente, a fin de mejorar la eficacia del Estado, a través de una mejor coordinación, planificación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente con una mirada de enfoque ecosistémico;

Que, con Resolución Suprema N° 011-2016-PCM se encarga al señor Máximo Salazar Rojas, las funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la referida renuncia;

Que, con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión, resulta necesario encargar las funciones de Jefa del OSINFOR a la señora María Tessa Torres Sánchez, Miembro y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) al Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Máximo Salazar Rojas, al cargo de Jefe del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a la señora María Tessa Torres Sánchez, Miembro y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en adición a sus funciones y en tanto se designe al Titular. La designación del Titular se realizará mediante concurso público.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
 Ministra del Ambiente

1735958-3

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Designan Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 030-2019-MINCETUR**

Lima, 28 de enero de 2019

Visto, el Memorandum N° 034-2019-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; el Memorandum N° 135-2019-MINCETUR/SG/OGA, y el Informe N° 023-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Personal respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP Provisional, del MINCETUR, en donde se ubica el cargo de Director de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior en la Plaza N° 363, Nivel F-5 clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante documento del Visto, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita la designación en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del señor Diego Llosa Velásquez;

Que, con Informe N° 023-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP, la Oficina de Personal concluye que procede la designación de la señor Diego Llosa Velásquez como Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior por cumplir con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del MINCETUR aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR y sus modificatorias;

De conformidad con la Ley N° 27594 –Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790 –Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Diego Llosa Velásquez como Director General de la Dirección General de